

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso con la contestación de la demanda. Sírvase Proveer. Cali, Abril 16 de 2024

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 347

76001 3103 004 2022 00181 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, Dieciséis (16) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al proceso el escrito de contestación de la demanda realizada por el señor GERMAN OBANDO RODRIGUEZ, por intermedio de apoderado judicial. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** la contestación de la demanda realizada dentro del término legal, por el Dr. EDINSON MOSQUERA VELEZ, en calidad de Apoderado Judicial del demandado GERMAN OBANDO RODRIGUEZ, proponiendo excepciones de mérito.

2.- **AGREGAR** a los autos, a fin de que obre y conste el escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora acredita el trámite de la inscripción de la demanda en los folios del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-112497. Igualmente el escrito mediante el cual acredita o demuestra el vínculo del correo electrónico de notificación del demandado.

3.- Por Secretaría córrase a la parte demandante traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

4.- **RECONOCER** personería al Dr. EDINSON MOSQUERA VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 94.460.944 y portador de la T.P. No. 156.132 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del demandado GERMAN OBANDO RODRIGUEZ, en los términos estipulados en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE.


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **064** DE HOY **17 ABR 2024**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria